



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 9 de julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00064 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as):

Directores (as) de las IIEE de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : Precisiones para garantizar la entrega y uso de los materiales educativos
Referencia : a) Resolución Viceministerial N°273-2021 MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”
b) MEMORÁNDUM N° 0549 -2021-UGEL.02/DIR-ASGESE
c) Expediente ASGESE2021-INT-0045665

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente, en el marco de los documentos de la referencia, a fin de brindar precisiones para garantizar la entrega y uso de los materiales educativos a los estudiantes de las IIEE de la UGEL 02.

Al respecto, en función al numeral 5.4.5. de la Resolución Viceministerial N°273-2021 MINEDU, referido a la entrega y uso oportuno de los materiales educativos, se precisa que la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura es responsable de:

- La recepción, conservación, inventariado, distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos.
- Implementar el protocolo de bioseguridad para prevención del COVID, en cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, aprobados con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y normas complementarias.
- Considerar las disposiciones contenidas en los numerales 4.1 al 4.4, aprobadas con Resolución Ministerial N°176– 2020-MINEDU.
- En caso la IE o programa educativo tenga déficit o excedente de material educativo para entregar a las y los estudiantes, el director o quien haga sus veces, deberá reportar y coordinar con la UGEL para su atención.
- En el caso de las o los estudiantes en situación de hospitalización o tratamiento ambulatorio que se encuentren recibiendo el servicio educativo hospitalario, el directivo entrega el material educativo correspondiente a los padres, tutor o apoderado del menor. El coordinador interdisciplinario del SEHO corrobora con la familia del estudiante paciente que el material educativo haya sido recibido.

En tal sentido, se solicita en su calidad de directivo realizar las acciones correspondientes a fin de garantizar en su institución educativa la entrega y uso de los materiales educativos en cumplimiento a lo expuesto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.